



Clase de proceso	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO
Demandante	Gregory Hubert Woods
Demandada	Nelly Páez Cifuentes
Radicación	50001 31 10 003 2017 00368 00
Asunto	Requiere curador ad litem
Fecha de la providencia	Febrero veintidós (22) de dos mil dieciocho (2018)

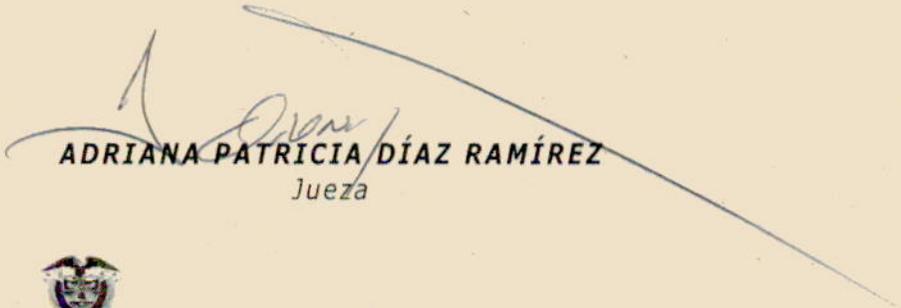
Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 51 C-1 este despacho **DISPONE**,

*Acepta la justificación allegada por el abogado Álvaro Amaya Herrera.

* Designar como Curador Ad-Litem de Nelly Páez Cifuentes a la abogada Ana Bertha Cecilia Rojas Hernández, quien se ubica en la calle 33 B No. 33-14 Oficina 204, en esta ciudad.

*Comunicar por telegrama o por otro medio más expedito al profesional designado en la dirección señalada, indicándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, por lo que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente, (Art. 48 num. 7º CGP).

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



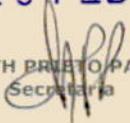
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

74

Del

23 FEB 2018


AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria